



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

N° **0026** -2018-GRA/GR-P

Huaraz, **25 ENE 2018**

Visto

El Oficio N°0949-2017-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPyAT, de fecha 4 de octubre del 2017, se solicita al CEPLAN la emisión del Informe técnico del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ancash – PEI 2018-2020; y con oficio N°500-2017-CEPLAN/DNCP de fecha 26 de diciembre del 2017, remitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), adjunta el Informe Técnico N°083-2017-CEPLAN/DNCP-PEI de fecha 22 de diciembre del 2017, dando a conocer la Verificación y Validación del Proyecto del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Gobierno Regional de Ancash, el cual ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N033-2017/CEPLAN/PCD;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, específica que los Gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 35° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, tipifica que es competencia de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 6° indica que el Desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se crea y se regula la Organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la Planificación Estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de derecho;

Que, el Decreto Supremo N°054-2011-PCM, aprueba el Plan de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: el PERÚ HACIA EL 2021; así mismo el Decreto Supremo N°089-2010-PCM dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, ajustarán sus planes Estratégicos a los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
25 ENE 2018
DIEGO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
SECRETARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0026 -2018-GRA/GR-P

vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, la aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N°004-2013-PCM, es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, aplicada también por los Gobiernos Regionales;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, según Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02.Mayo.2017 Aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD: “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que se implementara progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, y en su artículo 7.3, refiere a la Articulación de Planes Estratégicos, cuyo objetivo de los PESEM, los PEM, los planes de desarrollo concertado (PDRC y PDLC) y los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos estratégicos del PEDN y se orientan al logro de la visión de futuro concertada;

Que, en el marco del proceso de implementación de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD y de la Guía para el Planeamiento Institucional del 23 de noviembre del 2017, el CEPLAN, el CEPLAN presenta lineamientos para la elaboración del PEI, conteniendo información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan, así como también verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, para luego emitir un informe técnico, y donde el Titular del Pliego emitirá el acto resolutorio de aprobación del PEI;

Que, el Plan Estratégico Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la fase Institucional y utiliza la información generada en la fase estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDRC, según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0633-2016-GRA/GR-P, de fecha 30 de diciembre del 2016 se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Oficio Múltiple N°041-2017 el Gobierno Regional de Ancash-GRPPAT/SGPAT, de fecha 24 de mayo, se convocó a las Unidades Ejecutoras del pliego, para tratar la Actualización del PEI, cuya reunión de trabajo se realizó el 01 de junio el 2017 con la participación de la Sub Gerencia de Planificación, las Unidades Ejecutoras del Pliego y la Residente del CEPLAN, cuyas conclusiones están referidas a: Modificar los Indicadores, incorporar Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas;

Que, con Oficio N°500-2017-CEPLAN/DNCP de fecha 26 de diciembre del 2017, remitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); se adjunta el Informe Técnico N°083-2017-CEPLAN/DNCP-PEI, cuyas conclusiones son: 1. Se verifica y valida que el plan Estratégico Institucional – PEI del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ORIGINAL

29 ENE. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0026 -2018-GRA/GR-P

Regional de Ancash, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía de Planeamiento Institucional; y 2.Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI; recomendándose 1. Continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de transparencia estándar de la entidad; 2.Asimismo, la entidad debe registrar la información de la Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01.;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N°27444 – ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 277783 – Ley de Bases de Descentralización y modificatorias las leyes N° 27950 y N°28139; la ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementadas por las leyes N° 27902, 28013, 28961 y 28926, estando a lo propuesto e informado por la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial y contando con las visas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 del Gobierno Regional de Ancash, que cuenta con diez (10) Objetivos Estratégicos Institucionales y cuarenta y uno (41) Acciones Estratégicas Institucionales articulados a los cinco (05) Objetivos Estratégicos Territoriales del PDCR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), y a todas las Unidades Ejecutoras y dependencias adscritas al Gobierno Regional de Ancash, implementar las Acciones Estratégicas contempladas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2020, debiendo de estar alineado a las actividades y/o proyectos propios de sus funciones asignadas.



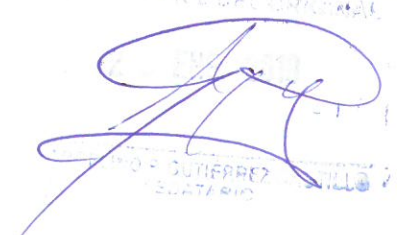
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)




Ing. OSCAR GUIASA
SECRETARIO REGIONAL

